

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 052/2012**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA PARA LA GESTIÓN 2012 CONFORME AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2012 APROBADO MEDIANTE LEY N° 233.**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011.

La Ley N° 233 de 13 de abril de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero 2009.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-53 de 24 de abril de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-123 de 27 de abril de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General del Estado (PGE), para su vigencia durante la Gestión Fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, ha sido aprobado mediante Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011, estando vigente durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por un importe total agregado de Bs185.888.910.616.- (Ciento Ochenta y Cinco Mil, Ochocientos Ochenta y Ocho Millones, Novecientos Diez Mil, Seiscientos Dieciséis, 00/100 Bolivianos) y un consolidado de Bs145.942.902.291.- (Ciento Cuarenta y Cinco Mil, Novecientos Cuarenta y Dos Millones, Novecientos Dos Mil, Doscientos Noventa y Un, 00/100 Bolivianos), según detalle de recursos y gastos.

//2. R.D. N° 052/2012

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Ente Emisor para su incorporación en el PGE.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 aprueba el Presupuesto General del estado (PGE – 2012) el cual incorpora el presupuesto del BCB, con modificaciones en algunas partidas presupuestarias y no así en el importe total.

Que la Ley N° 233 aprueba las modificaciones al presupuesto General del Estado (PGE – 2012), el mismo que incluye la modificación del presupuesto del BCB en un importe de Bs6.475.274.- (Seis Millones, Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil, Doscientos Setenta y Cuatro, 00/100 Bolivianos).

Que el Decreto Supremo N° 29881 aprueba el reglamento de modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011, aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del BCB para la gestión 2012, que en Ingresos y en Gastos aprobó en Bs2.113.278.376.- (Dos Mil, Ciento Trece Millones, Doscientos Setenta y Ocho Mil, Trescientos Setenta y Seis, 00/100 Bolivianos).

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012, aprueba la modificación parcialmente su presupuesto aprobado, en aplicación de la Ley Financial N° 211, en lo que concierne a gastos, porque el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó ajustes en partidas presupuestarias de gastos.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG), mediante Informe BCB-SPCG-INF-2012-53 manifiesta que debe efectuarse la modificación para la adecuación al Presupuesto General del Estado (PGE) en la partida presupuestaria 153.000

//3. R.D. N° 052/2012

denominada “Creación de Items” y disminuir en la partida presupuestaria 571.000 denominada “Incremento de Caja y Bancos” por un importe de Bs6.475.274.- (Seis Millones, Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil, Doscientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), como se encuentra registrado en el Sistema Integrado de gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

Que la Gerencia de Asuntos Legales, concluye en su Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-123 que la adecuación del Presupuesto del BCB para la gestión 2012 al PGE – 2012 según lo solicitado por la SPCG es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar parcialmente la Resolución de Directorio N° 009/2012 que modifica la Resolución de Directorio N° 104/2011 por la que se aprobó el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, mediante Ley N° 233, la cual comprende ajustes en los grupos presupuestarios 100 “Servicios Personales” y el 500 “Activos Financieros”, por lo que el presupuesto de gastos por Grupos Presupuestarios, queda consignado conforme al siguiente detalle:

**Presupuesto de Gastos por Grupos Presupuestarios  
(Expresado en Bolivianos)**

<b>Código</b>	<b>Descripción de Grupos</b>	<b>Presupuesto Aprobado 2012</b>
100	Servicios Personales	85.210.523
200	Servicios No Personales	136.555.106
300	Materiales y Suministros	519.393.332
400	Activos Reales	77.963.410
500	Activos Financieros	1.797.595
600	Servicio de la Deuda Pública	1.163.578.199
700	Transferencias	72.371.588
800	Impuestos, Regalías y Tasas	1.333.031
900	Otros Gastos	55.075.592
<b>Total</b>		<b>2.113.278.376</b>

//4. R.D. N° 052/2012

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de mayo de 2012

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar